Banco Provincial de Innovación Pedagógica con Inteligencia Artificial (BIPIA)

REGLAMENTO OPERATIVO



FDCI
Subdirección Formación Docente Continua e Investigación

Ministerio de Educación
Dirección de Educación Superior No Universitaria

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Autoridades

Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán
CPN Osvaldo Jaldo

Sr. Vicegobernador de la Provincia de Tucumán
CPN Miguel Ángel Acevedo

Sra. Ministra de Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Sra. Secretaria de Estado de Educación
Prof. María Gabriela Gallardo

Sr. Director de Educación Superior No Universitaria y Artística
Prof. Carlos Bulacio

Sra. Subdirectora de Formación Docente Continua e Investigación
Prof. Elma Ferrazzano

Equipo de Redacción

Coordinación General:
Prof. Elma Ferrazzano

Comisión pedagógica y digital: Ing. Analía del Valle Barrionuevo; Prof. María Soledad Jalil; Abg. Ana Carolina Lobos; Prof. Pablo Daniel Muruaga; Prof. Andrea Belén Rodriguez; Prof. Paula Valentina Sotelo; Prof. Patricia Lidia Villafañe

Diseño gráfico
Dg. Agostina Rodríguez



Año 2026

Índice

4 Objeto

4 Finalidad

5 Alcance

5 Tipos de producciones

6 Criterios de evaluación y publicación

6 Principios rectores

7 Modalidad de funcionamiento

7 Presentación y carga de producciones

8 Criterios de calidad pedagógica

8 Protección de datos y derechos

9 Autoría y licencia de uso

9 Evaluación de producciones

10 Reconocimiento de experiencias destacadas

10 Actualización

Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la organización, funcionamiento y administración del Banco Provincial de Innovación Pedagógica con Inteligencia Artificial (BIPIA), creado por la presente resolución, en el marco del Programa “Tucumán IA”.

Finalidad

El BIPIA tendrá como finalidad:

a) Promover la sistematización y documentación de experiencias pedagógicas que integren IA.

b) Favorecer el intercambio y la construcción colaborativa del conocimiento pedagógico.

c) Identificar y difundir prácticas educativas innovadoras contextualizadas y replicables.

d) Contribuir a la mejora continua de las propuestas de enseñanza mediante el análisis y socialización de experiencias.

e) Contribuir a la sistematización de buenas prácticas pedagógicas vinculadas al uso educativo de la inteligencia artificial.

f) Favorecer la generación de información que permita evaluar el impacto de la implementación del Programa “Tucumán IA” y de la Ley Provincial N° 9890 en el sistema educativo.

g) Promover la colaboración docente mediante la conformación de una red de recursos pedagógicos compartidos.

Alcance

Podrán presentar producciones para su incorporación al BIPIA:

a) Instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada dependientes del Ministerio de Educación.

b) Equipos directivos.

c) Docentes de todos los niveles y modalidades.

d) Equipos técnicos institucionales.

Tipos de producciones

El BIPIA admitirá la presentación de:

a) Proyectos pedagógicos institucionales.

b) Planificaciones didácticas y secuencias de enseñanza.
c) Propuestas interdisciplinarias.

d) Narrativas pedagógicas y sistematización de experiencias educativas.

e) Informes de evaluación o análisis de implementación.

Todas las producciones deberán evidenciar la integración pedagógica de herramientas de inteligencia artificial en el desarrollo de las propuestas de enseñanza.



Criterios de evaluación y publicación

Las producciones presentadas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

a) Pertinencia pedagógica.

b) Coherencia didáctica.

c) Originalidad e innovación en la propuesta.

d) Uso ético y responsable de la inteligencia artificial.

e) Respeto por la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derechos de niños, niñas y adolescentes.

f) Posibilidad de contextualización y replicabilidad.

Principios rectores

El funcionamiento del BIPIA se regirá por los siguientes principios:

a) Enfoque humanocéntrico.

b) Transparencia.

c) Protección de datos personales.

d) Supervisión humana significativa.

e) Innovación pedagógica con sentido formativo.



Modalidad de funcionamiento

El BIPIA funcionará como un repositorio digital de acceso público, en los términos y condiciones que establezca la autoridad de aplicación, garantizando criterios de calidad, accesibilidad y seguridad informática.

Presentación y carga de producciones

Las producciones destinadas a la incorporación al Banco Provincial de Innovación Pedagógica con IA (BIPIA) deberán ser presentadas mediante el registro previo de los docentes o equipos institucionales en un formulario digital habilitado a tal efecto.

Una vez registrado, el usuario deberá cargar en el repositorio digital la planificación, la descripción de la experiencia pedagógica y los resultados o evidencias de implementación de los proyectos de enseñanza que integren herramientas de IA, conforme a los procedimientos y plazos que establezca el calendario escolar o las disposiciones complementarias dictadas por el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación podrá solicitar aclaraciones, ampliaciones o adecuaciones cuando las producciones presentadas no reúnan la información necesaria o no cumplan con los criterios establecidos en el presente reglamento.



Criterios de calidad pedagógica

Para su publicación en el BIPIA, las producciones deberán presentar una descripción clara de los objetivos pedagógicos, las estrategias didácticas utilizadas, el modo de integración de herramientas de inteligencia artificial en el proceso de enseñanza y los resultados o aprendizajes obtenidos.

Asimismo, deberán ofrecer información suficiente que permita su comprensión, contextualización y eventual replicabilidad en otros establecimientos educativos.

Protección de datos y derechos

En ningún caso podrán publicarse materiales que vulneren la intimidad, la imagen o los datos personales de estudiantes.

Las producciones deberán adecuarse a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y a los principios establecidos en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Autoría y licencia de uso

Las producciones incorporadas al Banco Provincial de Innovación Pedagógica con IA (BIPIA) conservarán el reconocimiento de la autoría intelectual de los docentes o equipos institucionales que las elaboren.

La carga de los materiales en el repositorio implicará la autorización para su uso, reproducción y difusión por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, con fines exclusivamente pedagógicos, formativos y de replicabilidad en otros establecimientos del sistema educativo provincial.

Evaluación de producciones

Las producciones presentadas al Banco Provincial de Innovación Pedagógica con IA (BIPIA) serán analizadas por un equipo técnico designado por la autoridad de aplicación, el cual verificará el cumplimiento de los criterios pedagógicos, didácticos y éticos establecidos en el presente reglamento.

En función de dicho análisis, las producciones podrán ser incorporadas al repositorio, priorizadas para su difusión institucional o consideradas para las instancias de reconocimiento previstas en el presente reglamento.



Reconocimiento de experiencias destacadas

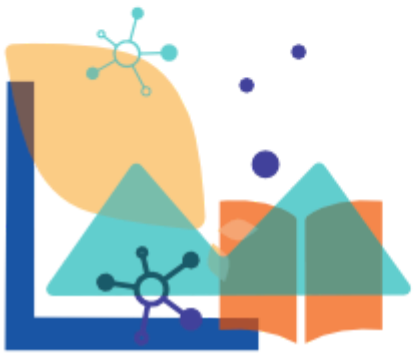
El Ministerio de Educación podrá destacar, difundir y reconocer aquellas producciones incorporadas al Banco Provincial de Innovación Pedagógica con IA (BIPIA) que, por su calidad pedagógica, carácter innovador o potencial de replicabilidad, resulten de especial interés para el sistema educativo provincial.

Dichos reconocimientos podrán instrumentarse mediante certificaciones, menciones institucionales, convocatorias específicas, publicaciones, jornadas de intercambio pedagógico u otras instancias de socialización y valoración de experiencias docentes.

Las certificaciones que se otorguen podrán ser consideradas como antecedente de formación o innovación pedagógica conforme a la normativa vigente y a los criterios de valoración establecidos por las Juntas de Clasificación correspondientes.

Actualización

El Ministerio de Educación podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento, actualización y mejora del Banco Provincial de Innovación Pedagógica con IA (BIPIA).



FDCI

Subdirección Formación Docente Continua e Investigación



Ministerio de
Educación

Dirección de Educación
Superior No Universitaria

GOBIERNO DE
TUCUMÁN